



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO

(31 MAR 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura al concurso de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – 20192210001548 del 2 de mayo de 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 29727, denominado CONDUCTOR MÉCANICO, Código 482, Grado 08, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado número 20211020819711 de fecha 22-06-2021, autorizó continuar con el uso de la lista de elegibles, con el señor JAVIER FEDERICO GUASCA BAQUERO, por lo que mediante el Decreto número 135 de 02 de julio de 2021, se nombró en período de prueba al señor JAVIER FEDERICO, nombramiento posteriormente derogado mediante Decreto 213 de 2021.

Que, a efectos de continuar con el uso de la lista de elegibles, la dirección de función pública mediante radicado CNSC No. 20213201608732 del 06/10/2021, solicitó autorización de uso para la OPEC No. 29727, Convocatoria 517 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado Nro. 20211021329221 de fecha 08-10-2021, autorizó continuar con el uso de la lista, con el señor MANUEL ADRIÁN GONZÁLES GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.591.467, por lo que mediante decreto 0266 del 25 de octubre de 2021 se nombró en período de prueba al señor MANUEL ADRIÁN.

Que el 25 de octubre de 2021, al correo electrónico magonza72@yahoo.es, se envió comunicación al elegible a efectos de que compareciera para surtir la notificación personal, notificándose del decreto 0266 de 2021, el 05 de noviembre de esa anualidad.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2021, el señor MANUEL ADRIÁN GONZÁLES GUTIÉRREZ, manifestó la aceptación del nombramiento, solicitando prórroga para

tomar posesión, prórroga concedida a través del Decreto 0280 del 24 de noviembre de 2021, estableciendo como fecha de posesión el 06 de abril de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2022, el señor MANUEL ADRIÁN GONZÁLES GUTIÉRREZ manifiesta su decisión de no aceptar la designación efectuada.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título." (subrayado y negrilla propio)

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

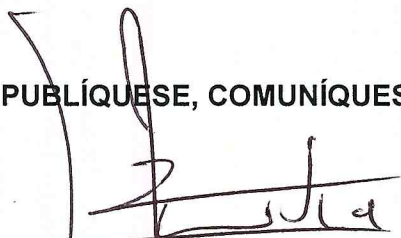
ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 0266 de 2021 prorrogado mediante Decreto número 0280 de 2021, al señor MANUEL ADRIÁN GONZÁLES GUTIÉRREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.591.467, en el empleo denominado CONDUCTOR MECÁNICO, Código 482, Grado 08, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 29727, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número CNSC – 20192210001548 del 02 de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

Dado en el Despacho del Alcalde a los 31 MAR 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General 
Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora Técnica – Dirección de Función Pública-Secretaría General. 
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez- Profesional Especializado- Dirección de Función Pública-Secretaría General. 
Proyectó: Natalie Andrea Campos Rodríguez – Contratista – Dirección de Función Pública-Secretaría General.